

## Coordinación General Jurídica (CGJ)

Ante un irrestricto apego al Estado de Derecho, la CGJ como unidad administrativa encargada de la representación jurídica del Ejecutivo del Estado, a la fecha realiza acciones encaminadas a asesorar y representar jurídicamente al Titular del Poder Ejecutivo en todos los actos, juicios y negocios en que intervenga como parte, a coordinar a las dependencias y entidades en materia de normatividad jurídica a efecto de lograr la unificación de criterios y la adecuada interpretación y aplicación del marco legal vigente.

Asimismo, vigila que los proyectos de iniciativas del Ejecutivo sean congruentes con los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y con las normas que integran el orden jurídico secundario y que respondan a la realidad social que se pretende regular.

A efecto de dar cabal cumplimiento al principio de legalidad en congruencia con el objetivo general del Plan de Gobierno 2000-2006, la CGJ tiene la responsabilidad de contar con un marco jurídico que responda a las necesidades de la sociedad, regular adecuadamente la actuación de las autoridades, así como el objetivo particular 1.1. "Impulsar la actualización del marco legal estatal atendiendo a la evolución del orden jurídico".

A instancia del Ejecutivo Estatal, la CGJ coadyuvó conforme a sus atribuciones en el establecimiento del régimen de la responsabilidad patrimonial del estado de carácter directa y objetiva por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular ocasione a los particulares, con ello se da un paso firme al estado responsable, el cual responde de las afectaciones que se le ocasionan a los particulares por la actuación irregular de sus servidores públicos, donde al particular solamente le es menester demostrar el daño ocasionado y el nexo causal del mismo con la actividad irregular administrativa.

Asimismo, participó en la instauración de un régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, con el cual se contribuye a la transparencia, a la rendición de cuentas y a la conveniencia de exigir a los servidores públicos el estricto cumplimiento de sus obligaciones.

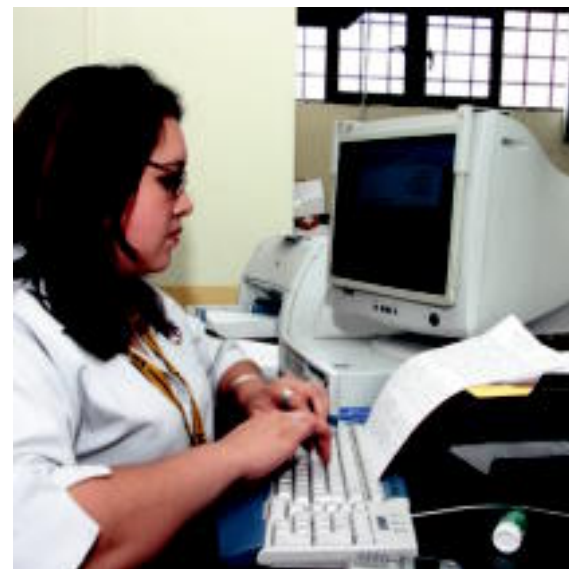
### Agenda Legislativa y Reglamentación

#### a) Iniciativas de Ley presentadas por el Poder Ejecutivo al Congreso del Estado:

1.- Iniciativa de Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, presentada al Congreso del Estado en fecha 12 de octubre de 2004.

El procedimiento administrativo es el instrumento jurídico empleado para regular las relaciones entre los particulares y el estado, garantizando en todo momento el respeto de los derechos de los administrados y el cumplimiento de los deberes bajo la estricta observancia de la Ley.

De igual forma se ejerce un control sobre la administración pública, obligándole a respetar formalidades, a cuidar que su actuación sea bajo los principios de legalidad, imparcialidad, gratuidad, profesionalismo, publicidad, prontitud, audiencia, igualdad, exhaustividad, independencia y eficacia.



Se pretende promover la participación del ciudadano, vigilar que los actos administrativos surgidos en el seno de las dependencias y entidades de la administración pública del estado y de los municipios, se apeguen al principio de legalidad.

El procedimiento administrativo es una garantía que tienen los ciudadanos frente a la discrecionalidad de la administración pública, con la iniciativa de mérito se pretende establecer las normas, políticas y mecanismos que aseguren la eficacia y eficiencia en el funcionamiento de la administración pública estatal y municipal.

Por otra parte, se plantea la posibilidad de unificar en un solo ordenamiento lo relativo al Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, dotándolos de reglas comunes, lograr con ello fortalecer el Estado de Derecho en la entidad.

2.- Iniciativa de Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, presentada al Congreso del Estado en fecha 12 de octubre de 2004.

Derivado de la iniciativa aludida en el punto anterior y como consecuencia de la unificación en un solo ordenamiento de los procedimientos administrativo y contencioso administrativo resulta necesario realizar la adecuación correspondiente a la organización del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en un cuerpo normativo autónomo, por ello se propone la Iniciativa de Ley Orgánica.

Dentro de las novedades de la iniciativa, se establece una nueva estructura orgánica del Tribunal donde se incluye un Consejo de la Justicia Administrativa que se integraría por los Magistrados en funciones, un órgano de Procuración de Justicia Administrativa y Representación Gratuita; una Dirección Administrativa; el Instituto de la Justicia Administrativa; la Unidad de Acceso a la Información Pública y la Unidad de Control Interno.

Asimismo, se otorga al Pleno del Tribunal la atribución de emitir opinión jurídica sobre las iniciativas y proyectos de ordenamientos administrativos y fiscales, a petición del Ejecutivo o del Congreso del Estado, con el propósito de que éstos cuenten con análisis y estudios de un órgano especializado, y así enriquecer su contenido.

3.- Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, presentada al Congreso del Estado en fecha 12 de octubre de 2004.

En armonía a las propuestas establecidas en la Iniciativa de Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se impele como necesaria la adecuación a la Ley Orgánica Municipal, a fin de dotar a ambos ordenamientos de coherencia normativa.

Se establece que los actos y resoluciones administrativas tanto del Presidente Municipal, como de la Administración Pública Municipal, puedan ser impugnados ante el Juzgado Administrativo Municipal, de conformidad con los preceptos propuestos en la Iniciativa de Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Se estima necesario establecer un medio de impugnación, tanto para los particulares como para las autoridades municipales, respecto de las determinaciones definitivas de los Jueces Administrativos Municipales, por lo que se plantea la posibilidad de interponer el recurso de revisión ante las salas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

Se señala la estructura básica de los Juzgados Administrativos Municipales, la instauración de las defensorías de oficio en materia administrativa municipal y se establecen las reglas que permiten su eficiente funcionamiento.

4.- Iniciativa de Decreto de reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, presentada al Congreso del Estado en fecha 8 de diciembre de 2004.



La prestación de los servicios públicos es una actividad que por la importancia social que reviste debe estar en constante revisión y actualización, tanto desde el punto de vista normativo como operativo, a efecto de responder con mayor eficacia a las necesidades y requerimientos de la sociedad.

En este sentido, se estimó pertinente otorgar a la Secretaría de Gobierno, por medio de la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado, la atribución de vigilar y regular el tránsito en las carreteras, caminos y áreas de jurisdicción estatal.

Además, se considera adecuado que la Secretaría de Seguridad Pública se encargue de los trámites contenidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos que corresponden al Ejecutivo del Estado, para la autorización de permisos para la posesión, venta, almacenamiento y transportación de explosivos, el cual corresponde actualmente a la Secretaría de Gobierno, pero cuya ejecución material ha estado a cargo de la Coordinación Ejecutiva de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Pública.

5.- Iniciativa de Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato, presentada al Congreso del Estado en fecha 2 de marzo de 2005.

Con esta Iniciativa se busca impulsar programas y proyectos que eleven la calidad en el ejercicio profesional y establecer los requisitos que deben cumplirse para el ejercicio profesional en la entidad.

Asimismo, se incluye el apartado correspondiente a derechos y obligaciones de los profesionistas. Se prevé, además, la conformación de un Consejo de Profesionistas del Estado de Guanajuato, con el objeto de aglutinar a los sectores que tienen relación directa en la formación académica.

Se establece la figura de la Certificación Profesional, como el proceso de evaluación a que se somete un profesionista, con el objeto de determinar su nivel de competencia y grado de actualización con relación a los conocimientos propios de la profesión, determinando que compete a la Secretaría de Educación de Guanajuato establecer los requisitos, lineamientos y procesos para la certificación y sus refrendos.

Por último, se prevé la regulación del servicio profesional de índole social que se encuentran obligados a prestar los profesionistas del estado.

6.- Iniciativa de reformas a la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, presentada al Congreso del Estado en fecha 26 de abril de 2005.

Esta iniciativa deriva del compromiso asumido por esta administración de redimensionar las estructuras orgánicas de la administración pública estatal. Dado lo anterior se determinó extinguir a los organismos públicos descentralizados: Coordinadora de Turismo y Carreteras y Puentes Estatales de Cuota de Guanajuato y transferir sus funciones a las Secretarías de Desarrollo Económico Sustentable y de Finanzas y Administración, respectivamente.

En atención a que la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato hacía referencia a los organismos mencionados ya extintos, fue necesario proponer las adecuaciones correspondientes.

7.- Iniciativa de reforma a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, presentada al Congreso del Estado en fecha 26 de abril de 2005.

En concordancia con el compromiso de redimensionar las estructuras orgánicas de la administración pública estatal asumido por esta administración, también se decidió extinguir el organismo público desconcentrado denominado "Instituto Superior de Estudios Pedagógicos del Estado de Guanajuato" y transferir sus funciones a la Secretaría de Educación de Guanajuato.

Dado que la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, prevé que el organismo desconcentrado referido coordinará el sistema de formación, actualización, capacitación y superación profesional para educadores, salvo los casos de universidades autónomas por Ley, se consideró necesario proponer la modificación del contenido de ese precepto jurídico, a fin de hacerlo congruente con el nuevo esquema de la administración pública estatal.

8.- Iniciativa de reformas a la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, presentada al Congreso del Estado en fecha 3 de mayo de 2005.

Esta Iniciativa tiene como objetivo fundamental clarificar las atribuciones de las autoridades en materia de tránsito y transporte, ampliar la competencia de los municipios, mejorar los procedimientos para la autorización de concesiones y permisos, así como perfeccionar los mecanismos de control y vigilancia del tránsito y transporte en el estado.

Para lograr lo anterior se propone una nueva clasificación de los servicios de transporte público, así como algunas modificaciones en materia de tránsito.

9.- Iniciativa de Ley Catastral y Registral del Estado de Guanajuato y sus Municipios, presentada al Congreso del Estado en fecha 17 de mayo de 2005.

El objetivo de la iniciativa es establecer un vínculo legal y organizativo entre la funciones de catastro y registro, a fin de estar en posibilidad de generar un inventario de bienes inmuebles e identificar la situación jurídica en que se encuentran. Lo anterior, permitiría además, contar con un registro puntual de las personas o instituciones a las que pertenezcan dichos bienes en propiedad o posesión.

Esta Ley busca además involucrar a todos los ayuntamientos de la entidad para integrar al Catastro y el Registro Público de la Propiedad bajo un fin común: brindar precisión técnica y certidumbre al registro territorial en el ámbito estatal y municipal.

10.- Iniciativa de reforma al Artículo 262 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, presentada al Congreso del Estado en fecha 25 de mayo de 2005.

Una de las notas distintivas de la actual administración ha sido el estricto cumplimiento de las resoluciones emanadas en el seno del Poder Judicial, ya sea del ámbito federal o estatal.

Bajo esta premisa, en el quehacer jurídico encontramos que la actual redacción del precepto en cita ha obstaculizado la acreditación del tipo penal, lo que de manera indirecta ha generado afectación a la esfera de derechos de los sujetos pasivos de la conducta, dando pauta al fenómeno de la impunidad.

Actualmente, los tribunales del ámbito federal han estimado que el precepto en mención presenta una deficiencia en su redacción, pues la expresión "ley de la materia" no establece certidumbre de cuál ordenamiento se debe aplicar, por lo que la iniciativa tiene como fin superar esta imprecisión, determinando de forma expresa el cuerpo normativo aplicable.

11.- Iniciativa de reformas al Código Civil para el Estado de Guanajuato, presentada al Congreso del Estado en fecha 14 de junio de 2005.

Con la citada iniciativa se pretende fortalecer a las instituciones de derecho público y privado, reguladas en el Código Civil del Estado, a

fin de establecer un marco jurídico que responda a las expectativas y realidades de los gobernados y así abatir problemas sociales.

Se introducen reformas en instituciones como el matrimonio, la patria potestad, la custodia, el divorcio, el parentesco y los alimentos; asimismo, se otorga la debida regulación a la figura del concubinato, la pensión compensatoria, la custodia compartida y la violencia intrafamiliar.

La necesidad de modificar estas instituciones jurídicas se da en el marco de los tratados internacionales de los que México forma parte, considerando que la vigente legislación data del año 1967 nos permitimos aseverar que la reforma al citado ordenamiento jurídico se da bajo la encomienda de armonizar la realidad social con el contenido de la Ley.

La materia de la iniciativa destaca acciones encaminadas a eliminar todo lenguaje discriminatorio y consagrar los principios de igualdad y no discriminación, lo anterior conforme a la visión compartida del gobierno y la sociedad de avance en el ámbito de los derechos humanos a fin de evitar todo tipo de desigualdad y discriminación.

## b) Decretos Gubernativos que destacan:

Decreto Gubernativo número 198, mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso Cultural Poliforum, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 110, tercera parte, de fecha 9 de julio de 2004.

Decreto Gubernativo número 199, mediante el cual se reforman y adicionan varias fracciones de diversos artículos del Decreto Gubernativo número 87, mediante el cual se autoriza la constitución del fideicomiso "Centro Regional Expositor y de Negocios", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 110, tercera parte, de fecha 9 de julio de 2004.

La citada reforma tiene por objeto desarrollar un centro de negocios para la región suroeste del Estado, el proyecto no sólo tiene impacto en el municipio de Irapuato, además tiene una influencia en toda la región, por lo que se consideró necesaria la ampliación de los fines del fideicomiso, incluyendo el apoyo a la promoción social, económica y cultural de la zona, la cual se integra principalmente por los municipios de: Abasolo, Cuerámaro, Guanajuato, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca y Silao.

A efecto de que los municipios referidos participen en la toma de decisiones, se crea un Consejo Consultivo, como órgano de

asesoría y consulta en el cumplimiento de los fines, además se incorpora a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dada la vocación económica de la zona; la Secretaría de Desarrollo Social y Humano atento al desarrollo social; y la Secretaría de Gobierno dada la vinculación que se tendrá con autoridades municipales y federales para la consecución de los fines del fideicomiso.

Decreto Gubernativo número 201, mediante el cual se crea la Comisión para la celebración del IV Centenario de la Obra "El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 144, segunda parte, de fecha 7 de septiembre de 2004.

Decreto Gubernativo número 203, mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para Impulsar la Construcción y el Desarrollo del Laboratorio Nacional de Genómica para la Biodiversidad Vegetal y Microbiana, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 180, segunda parte, de fecha 9 de noviembre de 2004.

Decreto Gubernativo número 205, mediante el cual se expide el Reglamento sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica en el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 192, segunda parte, de fecha 30 de noviembre de 2004.

Decreto Gubernativo número 207, mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 196, segunda parte, de fecha 7 de diciembre de 2004.

Decreto Gubernativo número 209, mediante el cual se expide el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 12, segunda parte, de fecha 21 de enero de 2005.

Decreto Gubernativo número 212, mediante el cual se expide el Reglamento del artículo 170 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato, en materia de control y disposición de bienes asegurados en averiguación previa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 64, segunda parte, de fecha 22 de abril de 2005.

Decreto Gubernativo número 220, mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 78, tercera parte, de fecha 17 de mayo de 2005.

Decreto Gubernativo número 221, mediante el cual se crea el Consejo Especial de la Mujer, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 80, tercera parte, de fecha 20 de mayo de 2005.

Decreto Gubernativo número 224, mediante el cual se expide el Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 82, tercera parte, de fecha 24 de mayo de 2005.

Decreto Gubernativo número 226, mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 86, segunda parte, de fecha 31 de mayo de 2005.

Decreto Gubernativo número 227, mediante el cual se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 90, segunda parte, de fecha 7 de junio de 2005.

Decreto Gubernativo número 228, mediante el cual se expide el Reglamento Interior del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato (INAEBA), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, segunda parte, de fecha 14 de junio de 2005.

Decreto Gubernativo número 229, mediante el cual se condona totalmente el pago de los derechos por servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, generados por el registro de escrituras relativas a los contratos de Habilitación y Avío celebrados por productores agrícolas de los cultivos de maíz y sorgo del estado con motivo de los programas de financiamiento FIRA, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 96, tercera parte, de fecha 17 de junio de 2005.

#### c) Decretos Legislativos que destacan:

Decreto Legislativo número 80, mediante el cual se autoriza la desafectación y donación de un bien inmueble propiedad de Gobierno del Estado, ubicado en el Blvd. Torres Landa del municipio de León, Gto., a favor de la Universidad de Guanajuato, para destinarlo a las instalaciones y funcionamiento de la Escuela Preparatoria Oficial de León, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 120, de fecha 27 de julio de 2004.

Decreto Legislativo número 97, mediante el cual se autoriza la

donación de una fracción de un bien inmueble propiedad de Gobierno del Estado a favor del municipio de Irapuato para destinarlo a obras de urbanización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 175, de fecha 1° de noviembre de 2004.

Decreto Legislativo número 100, relativo a la donación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal, a favor del municipio de Uriangato, Gto., para destinarlo a la construcción de un tanque elevado e infraestructura hidráulica, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 182, segunda parte, de fecha 12 de noviembre de 2004.

Decreto Legislativo número 181, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se subrogue por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, en los derechos y obligaciones contraídos por el organismo público descentralizado denominado Carreteras y Puentes Estatales de Cuota de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 92, tercera parte, de fecha 10 de junio de 2005.

Decreto Legislativo número 182, mediante el cual se emite la Ley para la Asistencia, la Prevención y la Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 92, tercera parte, de fecha 10 de junio de 2005.

#### **d) Acuerdos Gubernativos, de Coordinación, Secretariales y varios que destacan:**

En función de la adecuación del marco legal que permita un clima de dinamismo y eficacia al ejercicio de las atribuciones del Gobierno, se han emitido 35 acuerdos gubernativos y secretariales, entre los que destacan la creación del Comité Estatal para la Seguridad en Salud; donación de bienes muebles con destino a diversos municipios del estado, asociaciones civiles e instituciones educativas.

#### **Asuntos Jurídicos**

En cuanto a la representación jurídica del Titular del Poder Ejecutivo y la coordinación de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal en materia jurídica, esta encomienda se reflejó en la atención de 887 Juicios (administrativos, civiles, laborales y de amparo), comprendiendo el análisis procedimental desde la demanda, la formulación de la contestación de la demanda, las promociones de trámite, de ofre-

cimiento y desahogo de pruebas y el debido seguimiento hasta la resolución; la interposición de recursos, en su caso; así como la rendición de informes previos y justificados en materia de amparo.

Asimismo, se atendieron 7 quejas sobre derechos humanos, de las cuales se rindieron los informes solicitados, y en su caso, se aceptaron las recomendaciones formuladas, vigilando el estricto cumplimiento de sus términos.

Por lo que hace a la labor de asesoría jurídica a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, se participó en la revisión de 77 convenios y la prestación de 102 asesorías a las mismas.

Finalmente, la CGJ ha dado atención prioritaria a los aspectos jurídicos de los proyectos estratégicos que desarrollan las dependencias y entidades y apoya a la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica en el seguimiento jurídico de los proyectos de inversión estratégica.

En este aspecto, actualmente se apoya de manera directa a los proyectos Puerto Interior Guanajuato, carretera Silao - San Felipe - carretera Federal 57, Poliforum Cultural, Presa Río Verde, Hospital Regional del Bajío, autopista Cuitzeo-Salamanca, Tren Rápido Interurbano de Guanajuato y Relleno Sanitario, entre otros.